

**PALABRAS DEL DR. ÁLVARO SILVA CALDERON EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HIDROCARBUROS. EL IMPACTO DEL PETRÓLEO EN VENEZUELA” DE LA DRA. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ**  
*(Efectuado en el Palacio de la Academia, el día 31 de octubre de 2008)*

Señores Académicos, distinguidos invitados especiales, apreciados amigas y amigos:

Me complace y me honra compartir este acto con ustedes gracias a la generosa invitación de la doctora Hildegard Rondón de Sansó para la presentación de su libro “El Régimen Jurídico de los Hidrocarburos. El Impacto del Petróleo en Venezuela”

El solo título de esta nueva contribución de la doctora Sansó a la biblioteca jurídica venezolana nos sugiere ya la amplitud de la misma, el desbordamiento de la materia estrictamente jurídica y la incursión en otras con ella vinculados.

En efecto, la obra es extensa y cubre un amplio panorama relacionado con los hidrocarburos, comprensivo de aspectos técnicos, históricos, económicos, administrativos, jurídicos y políticos, todos los cuales son tratados en diez capítulos, donde se encuentra material informativo, temas para ser profundizados o desarrollados, enseñanzas, criterios, orientaciones y cuestiones para la polémica.

La autora se ocupa desde el uso de los hidrocarburos por los aborígenes hasta de asuntos referentes a los mismos actualmente objeto de debates y conflictos, pasando, entre otros, por temas como la propiedad minera, nuestro atraso político y técnico al momento del aparecimiento del petróleo y sus consecuencias en contrataciones amañadas, corruptas o deformadas; las amenazas y agresiones externas y las complicidades internas; nuestra constelación de leyes de hidrocarburos, muchas de ellas hechas a la medida de intereses foráneos; las luchas del país por controlar su petróleo y los avances y retrocesos habidos; la reversión; la nacionalización; la apertura y las correcciones.

Se trata de un libro necesario para remozar y fortalecer la biblioteca jurídica nacional en materia de hidrocarburos, biblioteca que está necesitada de actualización para suplir carencias en la enseñanza de la materia, no para olvidar a los que podríamos llamar

nuestros autores clásicos como Aguerrevere, Ayala, González Miranda, Egaña, Duque Sánchez, González Berti, para mencionar algunos, que la autora cita en su obra, sino para que recordando en las obras de estos la historia y los principios fundamentales de nuestro sistema jurídico-minero-perolero, se presenten los cambios y revisiones que el avance jurídico, económico y político ha venido generando en la materia y mostrar las nuevas tendencias al respecto.

El Derecho Minero y de Hidrocarburos tiene como propósito la adecuada regulación de recursos naturales, sobre los cuales la comunidad internacional reconoce el derecho soberano de las naciones.

La importancia de los hidrocarburos y la lucha por ellos, ha producido, en nuestro país y en el mundo, cambios en la tecnología, en la economía y en la política, lo cual a su vez exige el desarrollo de un sistema jurídico consistente con esos cambios.

Como se sabe, los hidrocarburos cumplen dos funciones fundamentales: una, la de servir como la más importante fuente energética para la humanidad ahora y en el futuro previsible y la otra, constituir la más versátil de las materias primas conocidas.

La energía está en todas partes y sin ella no puede haber nada. No puede haber organización social, ni economía ni vida. Es tal vez la noción más cercana a la que de Dios tenemos.

De los hidrocarburos, como materia prima, se puede obtener casi todos los productos que la humanidad necesita para su existencia y desarrollo, tales como, materiales para vivienda, vitalidad, vestidos, alimentos, medicinas, cosméticos, ornato, etc.

Esa importancia de los hidrocarburos ha originado y continúa originando luchas sociales, enfrentamientos políticos y violencia de diversa naturaleza, en el campo nacional e internacional.

Dada la inmensa importancia de los hidrocarburos el Derecho no puede dar a estas sustancias un tratamiento secundario o semejante al que se da a una mercancía ordinaria en el derecho mercantil o civil.

Los hidrocarburos, por las razones indicadas, deben ser atendidos al más alto rango social y legal, mediante las Constituciones, las Leyes Constitucionales u Orgánicas, los Tratados o Acuerdos Internacionales y deben igualmente contar con una estructura jurídica general y especial, de derecho público, organizada conforme a principios científicos, técnicos, económicos y sociales, que permitan una adecuada aplicación y ágil modernización conforme al avance de esos principios, a fin de que tal sistema jurídico pueda responder debidamente al interés colectivo implicado en los hidrocarburos.

Por razones obvias, en nuestro país deben ampliarse y fortalecerse los conocimientos sobre los hidrocarburos y especial mención merecen los estudios jurídicos en la materia.

Necesitamos intensificar, técnica y académicamente, la formación jurídica petrolera, de manera que podamos contar con profesionales aptos para preservar y fortalecer nuestra doctrina al respecto y para elaborar y aplicar fórmulas administrativas y negociales en armonía con nuestro ordenamiento jurídico integral y el interés nacional, y que protejan al país de los inconvenientes de fórmulas externas, invocadas so pretexto de imperfección o vacío de las nuestras.

El libro que hoy nos entrega la doctora Sansó es una contribución a los propósitos indicados y esperamos que sea de utilidad a estudiantes, profesionales, profesores, administradores, legisladores, jueces, políticos y personas interesadas en ampliar sus conocimientos o su cultura en la materia petrolera, tan importante para el país. Gracias por ello a la doctora Sansó y a ustedes por haberme escuchado.

Álvaro Silva Calderón